



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 422 2026-2027

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su profunda preocupación ante el Proyecto de Ley que propone agravar las penas establecidas para el delito de Falsa Denuncia, que se está debatiendo en la Cámara de Senadores de la Nación.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto que esta Honorable Cámara se pronuncie de manera categórica respecto del Proyecto de Ley que impulsa el aumento de las penas para el delito de Falsa Denuncia, que en estos momentos se está debatiendo en el Senado de la Nación y que ha obtenido dictamen de Comisión.

En efecto, consideramos que el Proyecto mencionado parte del erróneo diagnóstico de que las mujeres, así como niños, niñas y adolescentes, gozan de beneficios en los procesos penales denunciando falsamente delitos, fundamentalmente vinculados a violencia de género y abusos sexuales. Para constituir tal diagnóstico no se aporta ningún elemento concreto, más allá de alguna casuística aislada y mal documentada, que acredite la narrativa descripta.

Contraponiendo esa perspectiva, que sólo puede partir del prejuicio, el Observatorio de Violencia Género de los Ministerios Públicos, valiéndose de los datos específicos obrantes en el Poder Judicial, concluyó que el delito de Falsa Denuncia es un “fenómeno marginal”. Sobre un total de más de 8,2 millones de investigaciones penales registradas en 17 jurisdicciones durante tres años (2023 – 2025), las falsas denuncias constituyen el 0,09 del total. “Este dato no acredita ningún fenómeno criminal de escala que requiera agravamiento de penas” concluyó el informe que aportó estadísticas concretas que no existían hasta ahora.

Otro punto relevante es que, de acuerdo con las estadísticas existentes, la mayoría de las falsas denuncias no están vinculadas a la violencia de género. Se



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Corresponde a F 422 2026-2027

señala que, aunque los datos no representan la totalidad del país, se establece una dimensión real del fenómeno en el universo total de la conflictividad. La falsa denuncia representa aproximadamente una causa cada mil en el sistema penal, y el falso testimonio, aproximadamente una causa cada cuatro mil.

“La instalación de la idea de una supuesta proliferación de denuncias falsas no solo carece de sustento empírico, sino que además genera efectos regresivos: desalienta la denuncia, refuerza estereotipos de género y contribuye a la deslegitimación de la palabra de las mujeres víctimas” alertaron a principios de abril el Consejo de Procuradores y Fiscales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal a través de un comunicado elaborado por el Observatorio de Violencia de Género de los Ministerios Públicos, que funciona bajo su órbita.

Consideramos que queda absolutamente claro que se pretende aumentar las penas a un delito que no constituye una problemática real en el sistema penal. La aprobación de una iniciativa de tales características, que propicia condenas que no serían excarcelables, que alcanza también a profesionales que actúen como testigos en el proceso judicial, solo va a lograr desalentar denuncias cuando los datos muestran que ya son pocos los casos denunciados.

Según la Encuesta Nacional de Victimización del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), el 88% de las víctimas de ofensas sexuales no denuncia. En el caso de las mujeres, casi la mitad (45%) de las argentinas sufrió violencia alguna vez en su vida, pero solo una de cada cuatro buscó ayuda o llegó a denunciar, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia y la Iniciativa Spotlight.

A la vez, al extenderse a testigos que pudieran declarar en el proceso, podría desalentarse el compromiso de peritos que resulten clave, especialmente en este tipo de delitos difíciles de probar. “Los delitos que se dan en un contexto de violencia de género ya tienen el problema opuesto al que diagnostica el Proyecto: no se denuncian suficientemente. Agravar la pena para quien denuncia en ese contexto agrava un problema de sub acceso a la justicia que los propios datos del Estado argentino documentan”, plantea como conclusión el Informe del Observatorio de Violencia de Género mencionado.

Por los argumentos expuestos, solicitamos a las Senadoras y a los Senadores que integran esta honorable Cámara, que acompañen con su voto el Proyecto de Declaración puesto a vuestra consideración.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Corresponde a F 422 2026-2027